

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 14

ACTA No. 096
(20 de diciembre de 2019)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Duitama a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana (8:35 a.m.) se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los Honorables Concejales por parte del Señor presidente de la Corporación.

El H.C. PEDRO PABLO MATA LLANA RODRÍGUEZ, presidente del Concejo Municipal presenta un cordial saludo a los asistentes; seguidamente solicita a la señorita secretaria hacer lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. ORACIÓN
- 2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
- 3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4º. HIMNO DE DUITAMA
- 5º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 076, 077, 089, 093 y 094 DE SEPTIEMBRE 19 y 24 DE 2019, NOVIEMBRE 25 Y 29 DE 2019 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE.
- 6º. PROYECTOS DE ACUERDO PARA EL SEGUNDO DEBATE
 - A. PROYECTO DE ACUERDO 034 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA ADQUIRIR UN PREDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
 - B. PROYECTO DE ACUERDO 035 DE 2019 POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO, VIGENCIA FISCAL 2019.
 - C. PROYECTO DE ACUERDO 036 DE 2019 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2019”.
 - D. PROYECTO DE ACUERDO 039 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA 2020 POR 25 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR”.

- 7º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
- 8º. PROPOSICIONES
- 9º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C Julio Enrique Salcedo, eleva la oración al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Por secretaría se llama a lista, constatándose la presencia de los siguientes concejales:

Por secretaría se observa que el H.C. BUITRAGO RIVERA JOSÉ MAURICIO, presenta excusa del 17 al 21 de diciembre; CABRA PARDO REINALDO presenta excusa del 17 al 23 de diciembre.

ACTA No. 096	FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMENTERESA DAZA MESA	

CORREA HIGUERA ALFREDO HORACIO
FIGUEROA CORDON LUIS ALIRIO
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
HIGUERA MORALES WILLIAM RENE
MATALLANA RODRIGUEZ PEDRO PABLO
SALCEDO LOPEZ JULIO ENRIQUE
VARGAS LOPEZ ANGELMIRO

Al realizar la verificación la secretaria informa que respondieron lista siete concejales, por lo tanto, no se registra quórum para deliberar y tomar decisiones válidas.

El presidente dice que teniendo en cuenta que la sesión fue citada a las 8:00 a.m., para el estudio de cuatro proyectos, por lo tanto, declara un receso hasta las 9:00 a.m. para dar tiempo a que lleguen los Honorables Concejales.

El presidente levanta el receso siendo las 9:15 a.m. y seguidamente solicita a la secretaria verificar nuevamente el quórum.

Por Secretaría se ratifican las excusas de los Honorables Concejales: BUITRAGO RIVERA JOSÉ MAURICIO y CABRA PARDO REINALDO. Seguidamente se llama a lista nuevamente, constatándose la presencia de los siguientes concejales:

CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
CORREA HIGUERA ALFREDO HORACIO
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
MÁRQUEZ AYALA JOSÉ AVELINO
MATALLANA RODRÍGUEZ PEDRO PABLO
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE
VARGAS TORRES ANGELMIRO

Por Secretaría se informa que se encuentran presentes nueve (9) Honorables Concejales de (17) que conforman la plenaria.

El presidente manifiesta que teniendo en cuenta que se cuenta con el quórum suficiente para deliberar y decidir, solicita a la secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente, somete a discusión el orden del día leído.

Al no tener modificaciones el orden del día leído, el presidente cierra la discusión del mismo y lo somete a votación.

Es aprobado por unanimidad.

4º. HIMNO A DUITAMA

Se da por recibido.

5º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 076, 077, 089, 093 y 094 DEL 19 Y 24 DE SEPTIEMBRE, 25 Y 29 DE NOVIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE.

El presidente informa que las actas enunciadas fueron enviadas previamente a los correos de los Honorables Concejales, por lo tanto, las somete a discusión.

Son aprobadas por unanimidad.

Según control de asistencia, se registra el ingreso de los Honorables Concejales: MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS y ROJAS ALVARADO CARLOS FABIÁN.

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 3 de 14

6°. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

A. PROYECTO DE ACUERDO No. 034 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA ADQUIRIR UN PREDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El presidente manifiesta que para el proyecto de Acuerdo 034 de 2019, fue designado como ponente el H.C. Alirio Figueroa, a quien le concede el uso de la palabra.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, Saluda a los presentes, y seguidamente manifiesta que según resolución emanada de la presidencia, fue designado ponente de este importante proyecto de acuerdo, cuyo objeto principal es darle una autorización al señor alcalde para la adquisición de unos predios con destino a mejorar la malla vial en Duitama, más exactamente en la calle 15 con carrera 14, así mismo señala que este era un proyecto que se venía trabajando hace tiempo, desde luego que se habían presentado unas dificultades que ya en este momento se subsanaron, y es por eso que el Señor alcalde está presentando este proyecto, que está ubicado en la calle 15 # 12-01 y 07 Número Predial 01-00-0031-0014-000 Folio de Matrícula 074-48331 a nombre de Cesar Augusto Mateus Paredes, por valor de \$228.752.348,31. El proyecto lo presenta el señor alcalde para que si la Corporación lo tiene a bien, se le pueda facultar para adelantar lo pertinente y poder adquirir ese predio y dar m{as movilidad a ese sector de Duitama.

Este proyecto está fundamentado en ley 9ª de 1989, ley 388 de 1997, artículo 11 de la ley de 1989 modificada por art 59 de la ley 388 de 1997, ley 1551 2012 establece en su artículo 18 parágrafo 4 numeral 3 que, “El Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: Enajenación o compraventa de bienes inmuebles.”

En el mismo sentido en el Acuerdo municipal 019 de 2016, artículo 1º numeral 3, los eventos en los cuales “El Alcalde requerirá autorización para la enajenación y compraventa de bienes inmuebles”, el artículo 58 de la Constitución Política modificada por el acto legislativo 001 de 1999 artículo 1, estableció que la propiedad privada cuando resulte en conflicto con otros derechos deberá ceder al interés público o social, así mismo se concede la facultad de realizar expropiaciones administrativas cuando existan motivos de utilidad pública e interés social, el artículo 53 de la ley 38 de 1998 el cual define los motivos para la expropiación vía administrativa y por motivos de utilidad pública e interés social el derecho de propiedad y los demás derechos sobre terrenos e inmuebles conforme a las reglas señaladas en la misma ley.

El H.C. FIGUEROA, informa que este proyecto en comisión se discutió y se le hicieron algunas correcciones, y la comisión le dio visto bueno, por ello presentó ponencia positiva, la cual ratifica en plenaria, dando ponencia positiva al presente proyecto para que la plenaria lo analice y si es posible se apruebe.

Afirma que este proyecto presentó toda la documentación (Carta de voluntad del propietario, Copia de las escrituras, certificado de libertad, por el precio del predio) para que sea todo legal recalcando que espera sea aprobado y ratificado. En consecuencia, ratifica su ponencia positiva y lo deja a consideración de la plenaria.

El presidente abre la discusión y le otorga la palabra al H.C. Carlos Fabian Rojas, el cual arguye que el proyecto es legal, constitucional y conveniente, sobre todo conveniente, porque es un predio que obstaculiza una vía principal obligando al estudiante de los colegios aledaños (Integrado y Seminario) a caminar sobre la vía al no existir un andén en esta casa y se observa un poste por fuera del paramento, siendo de gran ayuda para la movilidad en Duitama, por esto Coadyuva la ponencia del H.C. Ponente y da su voto de respaldo.

El presidente da la palabra al H.C Horacio Correa, el cual también Coadyuva la ponencia positiva, expresando que este proyecto se había revisado, tiene todos los papeles en regla , es un proyecto que de alguna menara mejora la movilidad de la calle 15 que es un poco complicada, se espera que a futuro y en la próxima administración también revisen muchos de estos predios que hay por todo el municipio que están colapsando en la movilidad de la zona céntrica . Este tipo de proyecto hay que hacerlo habiendo los recursos por consiguiente el proyecto en cuestión tiene las condiciones para ser aprobado.

Se cierra la discusión.

El presidente, somete a votación la ponencia presentada por parte del H.C. Alirio Figueroa y coadyuvada por dos honorables concejales.

Aprobado por unanimidad, registrándose diez votos de diez Honorables Concejales presentes.

El presidente, solicita a la señorita secretaria, hacer lectura del Articulado en bloque.

ACTA No. 096	FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMENTERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 14

Por Secretaría se procede a dar lectura del Articulado en bloque.

El presidente, somete a discusión el Articulado en bloque leído.

El presidente, somete a votación el Articulado en bloque tal y como fue leído.

Aprobado por unanimidad.

El presidente, le solicita a la señorita secretaria hacer lectura de los Considerandos y Mote del Proyecto.

Por Secretaría se procede a dar lectura de los Considerandos y Mote del Proyecto.

El presidente abre la discusión a los considerandos y mote del proyecto leídos.

Se cierra la discusión.

El presidente, pregunta a la plenaria si aprueban los Considerandos y Mote del Proyecto, tal y como fueron leídos.

Aprobados por unanimidad.

El presidente, pregunta a la plenaria si aprueban el Articulado en bloque, los Considerandos y el Mote del Proyecto.

Aprobados por unanimidad.

El presidente, pregunta a los Honorables Concejales si es su deseo que el presente Proyecto de Acuerdo pase a sanción por parte del Alcalde Municipal.

Aprobado por unanimidad.

El presidente, informa que ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 034 de 2019.

B. PROYECTO DE ACUERDO 035 DE 2019 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO A LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2019”.

El presidente expresa que para este proyecto 035 de 2019, ha sido designado el H.C José Avelino Márquez, a quien concede el uso de la palabra.

El Ponente solicita un receso.

El presidente declara un receso.

Se levanta el receso.

El H.C. AVELINO MÁRQUEZ, saluda a los presentes. Procede a rendir ponencia en segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 035 de 2019, “**POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO A LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2019**”, seguidamente manifiesta que dando cumplimiento a la resolución número 185 del 25 de noviembre de 2019, expedida por el presidente de la Corporación, fue designado ponente del Proyecto 035 de 2019, con el fin de adicionar recursos al presupuesto general del municipio, para lo cual se permite presentar este informe de ponencia de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Aspectos Generales del Proyecto: La administración municipal solicita al Concejo Municipal la adición de recursos al presupuesto general del municipio de Duitama de la vigencia fiscal 2019 en la suma de 4.815.538.860 pesos, estos recursos objeto de adición provienen principalmente de las siguientes fuentes : de la distribución de recursos del sistema general de participaciones SGP según documentos CONPES emitidos por el DNP donde se efectúa la asignación de las 12 doceavas partes de la participación del sector educación, determinándose una diferencia positiva por la suma de \$1.048.614.302 recursos que se deben adicionar al presupuesto de la vigencia 2019, así :

La diferencia de las 12 doceavas partes es \$109.070.109 provenientes de recursos generados por la empresa EMPODUITAMA y SERVIASEO de Duitama por concepto de concurso económico de empresas

ACTA No. 096	FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMENTERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 14

prestadoras de servicios públicos domiciliarios al servicio de la estratificación según la resolución 1177 y 1178 emitidas por el Municipio de Duitama, donde se determina el monto del aporte por el concurso económico para financiar el servicio de estratificación de la vigencia 2019; las cuales fueron certificadas por el Tesorero Municipal de la disponibilidad de recursos en bancos, teniendo en cuenta el artículo 11 de la ley 505 de 1999.

La secretaria de salud municipal mediante oficio SSA1030-1678 del 2019, solicitó la adición de recursos vigencia 2019 destino régimen subsidiado, con el siguiente detalle:

De la fuente FONPET, recursos establecidos en el artículo 109 ley 1940 del 2018 Res. 2722 del 2019 por un valor de \$1.364.986.274 del departamento vigencia actual para dar continuidad a la afiliación de la población del régimen subsidiado recursos del departamento sin situado de fondo \$788.372.991.42 y otros recursos destinados para el aseguramiento \$268.39 y de Coljuegos; continuidad de afiliación a población con régimen subsidiado con recurso de Coljuegos sin situado de fondos \$15.976.812.50. El total de adición al régimen subsidiado sería de \$ 2.169.336.351.71

En su exposición el HC establece la normativa legal cumpliendo con el marco constitucional de la siguiente manera: Artículo 287 y 313 numeral 5 , artículo 315 , en el marco legal se tiene el numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 del 2012 , artículo 32 de la ley 136 del 94 ,ley 151 del 2012, artículo 18 numeral 9, artículo 29 literal A numeral 1º de la Constitución Nacional , y del orden municipal el artículo 87 del Acuerdo 053 diciembre 9 de 2009, en concordancia con el artículo 95 del decreto 111 del 96 , artículo 89 decreto 102 del 96, donde se incluye el Acuerdo 053 del 2009 artículo 95.

En conclusión, el H.C. MARQUEZ, dice que como consideraciones finales y de conveniencia, tiene que, con la adición de estos recursos al presupuesto del municipio, al sector educación, se garantiza el pago de la nómina los docentes y directivos del municipio de Duitama, y la continuidad del aseguramiento y afiliación de la población más desprotegida al régimen subsidiado. Por lo tanto y de acuerdo a estas consideraciones, el proyecto es legal, constitucional y conveniente para el municipio de Duitama, por lo tanto, da ponencia positiva en segundo debate al Proyecto 035 de 2019 **“POR EL CUAL SE ADICIONA A EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO A LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2019”**.

El presidente dice que una vez rendida la ponencia positiva por parte del H.C. AVELINO MARQUEZ, abre la discusión de la misma.

El H.C. WILLIAM FLECHAS: Saluda a los presentes. Dice que tiene conocimiento que la Administración Municipal allegó un memorial que viene con destino única y exclusivamente a ser comunicado a la Corporación antes de darle debate en segunda instancia, por lo tanto, si existe, sería conveniente conocerlo antes de darle debate a la ponencia, toda vez que se necesita saber la verdadera intención de la administración y cómo vienen las claridades o aclaraciones que se hacen frente a este proyecto de acuerdo.

El presidente aclara que el comunicado que pasa la administración municipal es para el proyecto de acuerdo de las vigencias futuras excepcionales, no para el presente proyecto, sino para el último proyecto que se va a estudiar.

El presidente dice que sigue abierta la discusión de la ponencia.

Se cierra la discusión.

El presidente, pregunta a la plenaria si aprueban la ponencia presentada por parte del H.C. José Avelino Márquez.

Aprobada por unanimidad.

El presidente, solicita a la señorita secretaria, hacer lectura del Articulado en bloque.

Por Secretaría se procede a dar lectura del Articulado en bloque.

El presidente, somete a discusión el Articulado en bloque leído.

El presidente, somete a votación el Articulado en bloque tal y como fue leído.

Aprobado por unanimidad.

El presidente, le solicita a la señorita secretaria hacer lectura de los Considerandos y Mote del Proyecto.

ACTA No. 096	FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMENTERESA DAZA MESA	

Por Secretaría se procede a dar lectura de los Considerandos y Mote del Proyecto.

Se abre la discusión de los considerandos y titulo del proyecto

Se cierra la discusión.

El presidente, pregunta a la plenaria si aprueban los Considerandos y Mote del Proyecto, tal y como fueron leídos.

Aprobados por unanimidad.

El presidente, pregunta a la plenaria si aprueban el Articulado en bloque, los Considerandos y el Mote del Proyecto.

Aprobados por unanimidad.

El presidente, pregunta a los Honorables Concejales si es su deseo que el presente Proyecto de Acuerdo pase a sanción por parte del Alcalde Municipal.

Aprobado por unanimidad.

El presidente, informa que ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 035 de 2019.

C. PROYECTO DE ACUERDO 036 DE 2019 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2019”.

El presidente, informa que, para el proyecto enunciado, ha sido designado como Ponente el H.C. Oscar Francisco Rosas, quien no se encuentra presente en la fecha, pero está la ponencia por escrito, por lo tanto, es decisión de la plenaria, si se lee la ponencia por secretaria.

El presidente decreta un receso.

Se levanta el receso.

El presidente aclara que teniendo en cuenta que el H.C. OSCAR FRANCISCO ROSAS es el ponente y él no se encuentra presente, y aunque está radicada la ponencia, el Reglamento no es claro en algunas cosas, hay algunos vacíos, por lo tanto, solicita a la plenaria si aprueban que la ponencia sea leída por la secretaria para darle debate al proyecto.

Seguidamente solicita a la plenaria, que quienes estén de acuerdo con que la ponencia del H.C. OSCAR FRANCISCO ROSAS, sea leída por la secretaria y se le dé debate en esta sesión, favor levantar la mano.

Por secretaria se informa que se registran tres (3) votos a favor de nueve (9) concejales presentes.

El presidente manifiesta que en ese orden de ideas la plenaria no autoriza la lectura de la ponencia.

D. PROYECTO DE ACUERDO 039 DE 2019 “POR EL MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2020, POR 25 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR”.

El presidente, informa que, el H.C. José Avelino Márquez ha sido designado como ponente del presente proyecto, pero teniendo en cuenta que la Administración Municipal radicó una carta con referencia a este proyecto, solicita que se dé lectura de la misma por secretaria.

El presidente decreta un receso.

Se levanta el receso.

El presidente solicita a la señora secretaria, dar lectura al oficio remitido por el Ejecutivo al Concejo Municipal.

Por secretaria se da lectura al oficio calendado el 17 de diciembre de 2019, REF: Proyecto de Acuerdo vigencias futuras excepcionales, alimentación escolar; el que textualmente, reza:

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 7 de 14

“Respetado presidente, en relación con el asunto de la referencia, me permito manifestarle que no estoy de acuerdo en la forma como se aprobó el proyecto en primer debate en la comisión de presupuesto, por los siguientes argumentos:

- 1. La iniciativa está fundamentada en el deber constitucional y legal que tiene el municipio de Duitama como entidad certificada en educación de brindar complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial y desde el inicio del calendario escolar, dentro de los principios de concurrencia, planeación y colaboración armónica entre entidades del Estado para el cumplimiento de los fines estatales.*
- 2. Dentro de esos principios el DNP en oficio calendado en septiembre 30 de 2019, y dirigido a la Oficina Asesora de Planeación del MEN, le hace saber que el DNP emitió concepto favorable a la autorización del cupo para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión provenientes de recursos de la nación para el proyecto “Implementación del programa de alimentación escolar en Colombia”, para la vigencia fiscal 2020.*
- 3. Con fundamento en la aprobación de vigencias futuras y siguiendo los lineamientos de la financiación del PAE 2020, el MEN con documento calendado 30 de octubre de 2019, le comunica al municipio de Duitama, la asignación presupuestal de recursos de programa de alimentación escolar para la vigencia 2020, dentro del referido oficio, el Ministerio es enfático en decir, que el objetivo de transferir los recursos al municipio es para optimizar los procesos de planeación para la ejecución del programa en la vigencia 2020 e insiste en recordar que “esta comunicación se genera con el fin de armonizar el proceso de planeación, desarrollo y ejecución del PAE en el territorio nacional y en cada una de las entidades territoriales certificadas en educación y contribuir con el compromiso de iniciar la atención desde el primer día durante el calendario escolar”.*
- 4. Atendiendo estas directrices emanadas de las autoridades nacionales, se estructuró en nuestro municipio el programa PAE 2020, de manera tal que atendiera todo el calendario escolar previsto para dicha vigencia fiscal, al punto que fue necesario realizar una modificación en el proyecto de presupuesto para el 2020, que estaba en estudio y aprobación en la Honorable Corporación, allí se hicieron los ajustes presupuestales necesarios para que quedaran incorporados los recursos asignados por la nación para financiar el PAE, como también los anunciados por la gobernación de Boyacá y los requeridos de los recursos propios del municipio para consolidar la bolsa de recursos, con los cuales el municipio financiaría el PAE 2020. Igualmente se hicieron los ajustes al marco fiscal de mediano plazo, como requisito legal para la aprobación del presupuesto. Es decir, la estructuración de las vigencias futuras excepcionales que se están tramitando tiene su soporte en el Acuerdo de presupuesto del municipio para la vigencia 2020, aprobado por el Honorable Concejo Municipal.*
- 5. Por su parte, la Procuraduría General de la Nación a través de la directiva 17 del 21 de octubre de 2019, exhorta a los alcaldes para adelantar oportuna y diligentemente las acciones necesarias para que se garantice la prestación del servicio de alimentación escolar en su territorio desde el inicio del calendario escolar, atendiendo los postulados de la Constitución y la ley, que reconocen el principio del interés superior de los niños y niñas y la prevalencia de sus derechos, de manera que con una adecuada planeación se ejecute sin interrupción el programa de alimentación escolar PAE y se brinde a sus beneficiarios el complemento alimentario tal como lo dispone el Decreto 1852 de 2015. En el mismo sentido se exhorta a los Concejos municipales a tramitar prioritariamente las solicitudes de vigencias futuras en el evento en que sean solicitadas por los mandatarios territoriales para garantizar la oportuna disponibilidad de los recursos requeridos para la prestación del servicio de alimentación escolar.*
- 6. Asunto que igualmente fue reiterado por el señor Procurador 26 Judicial para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia en oficio 101 dirigido al alcalde municipal de Duitama.*
- 7. En consecuencia de la iniciativa “Por medio de la cual se autoriza al Alcalde de Duitama para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2020”, reúne todos los requisitos de constitucionalidad y legalidad y su conveniencia se da en la imperiosa necesidad constitucional de proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes de tener el complemento alimenticio para su cabal desempeño escolar, sumado a ello, el municipio como entidad certificada en educación es la responsable del principio de planeación y desarrollo del proceso contractual como el evento esencial de la garantía de la entrega del PAE desde el primer día del calendario escolar y durante toda su vigencia.*
- 8. Esta situaciones de orden constitucional y legal fueron las que orientaron que la iniciativa se presentara presupuestal y financieramente para que cubriera todo el calendario escolar de la vigencia 2020, en estricto acatamiento de las directrices impartidas por el ejecutivo nacional y por la Procuraduría General de la nación, la forma expedita que se encuentra para garantizar la continuidad del programa en un solo proceso contractual, máxime cuando se cuenta con los recursos apropiados dentro del presupuesto para la vigencia 2020, aprobados previamente por el Concejo Municipal, luego no hay razón para negar su aprobación en la forma en que fue presentada la iniciativa, más aun cuando se están acatando directrices de la Procuraduría General de la nación.*

ACTA No. 096	FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMENTERESA DAZA MESA	

9. *Ahora bien, tal y como fue aprobada la iniciativa en primer debate en la Comisión de Presupuesto, esto es para veinticinco días, no comporta de manera alguna los lineamientos de las autoridades nacionales, no permite tener una planeación y desarrollo adecuado del programa de alimentación escolar, dado que el proceso contractual natural que se requiere para esta clase de contratos es el de licitación pública y los veinticinco días que se aprobaron no son suficientes para adelantar en los términos establecidos las normas de contratación el proceso de licitación pública, dejando a la administración sin el margen legal de tiempo, presionando una contratación directa y poniendo en riesgo la planeación del programa, así como la prestación del servicio de forma ininterrumpida. Sumado a lo anterior, dentro del debate no se esgrimieron argumentos facticos y jurídicos que sustenten la apropiación tal y como salió del primer debate; el señor ponente no tiene una argumentación jurídica, solida y contundente para solicitar la modificación que se aprobó; no se debe perder de vista que este programa es de naturaleza especial por los derechos constitucionales que comparte y por ende no puede tenerse en cuenta el cambio de gobierno, este es un asunto de institucionalidad del ente territorial, indistintamente de quien regente los destinos administrativos y políticos, por ello desde el gobierno nacional se estructuró la autorización de vigencias futuras referidas a este programa y los órganos de control requieren su aplicación estricta.*
10. *De otra parte, el alistamiento previo que requiere esta clase de programas por la infraestructura, equipos y personal solamente para veinticinco días, que es igual que para todo el año, podría poner en riesgo la presentación de posibles oferentes y la garantía de la iniciación del programa como lo disponen las entidades nacionales y los órganos de control.*
11. *En tal sentido, y con el respeto por la independencia de la Honorable Corporación, solicito se revalúe la aprobación impartida a la iniciativa por la comisión de presupuesto, habida consideración de que esta es una iniciativa de gasto público social, del resorte del ejecutivo municipal con recursos de destinación específica para este programa, que busca garantizar la iniciación del programa en el primer día del calendario académico y asegurar su continuidad durante toda la vigencia fiscal en pro de garantizar los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.*

Por estas consideraciones solicito señor presidente, previo al estudio en el segundo debate por la plenaria de la Corporación, se le dé a conocer a los Honorables Concejales, la presente comunicación, necesaria para el segundo debate, no sin antes manifestarle a su señoría y a los demás Honorables Concejales, que la obligación y responsabilidad que el municipio tiene con las autoridades nacionales y con los órganos de control se está cumpliendo con la iniciativa que se presentó ante la Corporación.

Cordialmente, Firmado, ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA, Alcalde Municipal, con copia a: Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, Procurador 26 Judicial para la defensa de los derechos de la infancia; presidente de la Comisión de Presupuesto y demás concejales de esta Comisión, y Honorable Concejal Ponente, AVELINO MÁRQUEZ AYALA".

El presidente manifiesta que el oficio leído corresponde a lo remitido por la Administración Municipal a la Corporación.

Concede el uso de la palabra al H.C. Horacio Correa Higuera.

El H.C. HORACIO CORREA, solicita el favor inmenso, que así como se leyó la carta del señor alcalde, se le dé también la oportunidad de manifestarse, al delegado de la comisión de empalme del gobierno de la Doctora Constanza, para que explique lo que ellos ven en este proyecto de acuerdo, porque ellos observan que de la manera que se está aprobando el proyecto, se estaría aprobando 180 días para el siguiente año, porque lo único que viene con recursos del departamento para 25 días serían los \$394.000.000, y de alguna manera si se aprueba así, iría 180 días.

El presidente le comenta al H.C. Horacio Correa que primero se le va a dar la palabra al ponente H.C. Márquez.

El H.C. José Avelino Márquez Ayala, ponente de la iniciativa, expone que precisamente por motivos como ese y por una carta que envía la gobernación, en la que informa que no tiene presupuesto sino para veinticinco días, fue que en el primer debate se realizó la ponencia sobre los 25 días calendario, no por todo el año, como lo está solicitando la administración municipal, solicita que se deje contratado todo el año la alimentación escolar, porque piensan que la administración que viene no va a tener la capacidad de hacer una licitación pública dentro de 45 días para poder dar cumplimiento a la alimentación escolar, sin que falle ningún día del año, lo cual no tiene razón de ser, porque tendrán la capacidad de hacer esta contratación, y además se puede pedir un tiempo más, una adición en el tiempo, para que dé más tiempo en la contratación. Por lo tanto, no ve relevante la solicitud del alcalde que lo dejen contratar todo el año la alimentación escolar, porque primero que todo, él contrata y entonces lo va a supervisar una persona que no contrata, cuando para eso viene la administración municipal que viene para que haga todas sus cosas completas, y no puede contratar todo el año, le parece un exabrupto, máxime cuando esta la recomendación del gobernador de los 25 días.

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 9 de 14

A su vez recomienda que se le dé la palabra Carlos Alberto Becerra, jefe de la comisión de empalme de la administración de la Doctora Constanza Ramírez y considera oportuno que haga presencia a la secretaria de Educación, para que esté presente en este debate.

El presidente señala que las delegadas de la Secretaría de Educación, manifiestan que la Dra. Marinella, Secretaria de Educación no se encuentra en su despacho. Cede la palabra al delegado de empalme de la próxima administración, Dr. Carlos Alberto Becerra, y solicita quede en grabación.

El delegado expone las dudas presentadas por medio de la administración entrante que son las siguientes:

Dice que desde el mismo momento del empalme se ha observado que la administración municipal en cabeza del doctor Alfonso Miguel Silva y la secretaria de educación, la Dra. Marinella, lo que desean hacer es una contratación sacando recursos de otras áreas que se tienen destinadas para otros proyectos de la parte de educación y llevarlos para la parte de plan alimentario escolar y esto se ha observado por el afán de la contratación, se conoce que a nivel nacional los recursos del PAE están asegurados desde el MEN como un proyecto nacional que se tiene dentro de la política pública como tal , y es tratar de asegurar la mayor cantidad de recursos , sin embargo, la gobernación del departamento de Boyacá mediante la ordenanza número 039 de 2019 emitida 27 de noviembre del 2019 genera unos recursos por la suma cercana a los \$12.556.969.780 que corresponden al suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales durante el primer trimestre del año 2020 del departamento de Boyacá, con una vigencia de 3 meses, de estos recursos, por eso es que le corresponden 25 días para la ciudad de Duitama, acuerdo -que si no está mal- debió haber firmado el señor alcalde en la gobernación el martes, en la gobernación, con el fin de que tuviera conocimiento de estos recursos, que son los que están destinados en este momento, eso no significa que el año entrante los recursos adicionales que vienen del gobierno nacional destinados para el plan alimentario escolar no sean efectivamente canalizados por el departamento y llegados a cada uno de los municipios del departamento, incluido el municipio de Duitama.

Reitera, que lo que se estaría haciendo es quitarle recursos posibles que pueden tener de otros programas, y simplemente se le estaría exonerando de esa responsabilidad que tiene el gobierno nacional con el PAE. Ahora bien, el municipio a través de un proceso licitatorio ha elevado a través de la página del SECOP una convocatoria de este tenor, la primera pregunta que resulta es, que si esa propuesta que están presentando hoy al Concejo va en concordancia con el proceso licitatorio que ya está, donde en el día en de ayer efectivamente lo que se debió hacer fue colocar todo lo que correspondía a las observaciones de este proceso licitatorio y si aún no se tiene el Acuerdo por el Concejo, surge la pregunta, si efectivamente no tendrían que esperar a que efectivamente se hubiese canalizado correctamente el proceso conforme se debe estipular y hacer las cosas legalmente.

La otra pregunta, es que en la fecha se hizo un adendo y en ese adendo ya las observaciones que debieron contestarse el día de ayer, ya no se contestan sino que se pasan para el día 23, entonces el señor Alcalde dentro del oficio leído por la secretaria, manifiesta que efectivamente están haciendo con Planeación este proceso, y lo que están evidenciando es que no hay planeación para el proceso, lo que se quiere es dejar una contratación generada y ajustada. Lo que quiere el gobierno de la Doctora Constanza Ramírez Acevedo, en el programa de Duitama Florece, es que las cosas sean concordantes con los que están, si efectivamente hay recursos que son generados desde el gobierno nacional para este programa, pues que se apropien estos recursos. La responsabilidad de la administración entrante es generar los mecanismos para cumplir con las obligaciones y con lo exige la Procuraduría tal cual como lo expresa el alcalde en su oficio.

Aclara que no están buscando que no se cumpla con los requisitos, por el contrario, lo que están diciendo es que a través del ejercicio de pensar que tienen que cumplir con la Procuraduría, se estaría afectando al municipio en otras áreas con recursos económicos que los pueden beneficiar, porque si bien, el municipio no es boyante en recursos económicos, pero la idea es optimizarlos, para que efectivamente puedan generar las mejores condiciones de la ciudad, por ello la invitación del programa Duitama Florece, es que efectivamente puedan generar una suma matemática sencilla, es establecer cuánto vale un día y si hay que hacer la contraprestación que haga el municipio se multiplica por 25 días y el saldo restante sea el que apruebe el Concejo para el año entrante, para que quede condensado en el proyecto de Acuerdo que presenten, es la petición respetuosa que hace el gobierno entrante a través del equipo de empalme de la Dra. Constanza Ramírez Acevedo “Duitama Florece”.

El presidente declara un receso, toda vez que en el momento no hay quórum.

Se levanta el receso y el presidente otorga el uso de la palabra al HC José Avelino Márquez ponente del proyecto.

El H.C. José Avelino Márquez, rinde ponencia en segundo debate al Proyecto de Acuerdo 039 de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE DUITAMA PARA COMPROMETER

ACTA No. 096	FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMENTERESA DAZA MESA	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2020, POR 25 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR”.,

Dice que en cumplimiento de la resolución 198 del 2 de diciembre de 2019, expedida por el presidente de la Corporación, fue designado ponente para el Proyecto de Acuerdo No. 039 de 2019, con el fin de autorizar al alcalde de Duitama para suscribir el convenio para el programa de atención escolar PAE con la gobernación de Boyacá para la vigencia fiscal 2020.

Como aspectos generales del proyecto se tiene que la administración municipal solicita la autorización para comprometer vigencias futuras con el fin de garantizar el servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los instituciones educativas públicas del municipio de Duitama, desde el inicio del calendario escolar 2020 y mitigar las eventuales dificultades en la contratación oportuna del servicio por \$4.815.538.860. Como vigencias futuras excepcionales 2020 se tiene la contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar por valor de \$4.815.538.860 con transferencias del MEN de \$3.015.023.648.70, recursos del departamento \$394.344.736.50 y recursos propios \$1.406.170.480.80. Para tal fin el Ministerio de Educación Nacional en la circular 37 de 2019, recomienda a las entidades territoriales acudir a la institución de las vigencias futuras excepcionales de acuerdo con lo regulado en la ley 1483 del 2011. La Procuraduría General de la nación mediante directiva 017 del 21 de octubre de 2019 emitió directrices orientadas a garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio de alimentación escolar desde del inicio del calendario escolar vigencia 2020, señalando en el numeral 2 a los gobernantes, alcaldes y entidades territoriales certificadas deberán adelantar oportuna y diligentemente las acciones necesarias para que se garantice la prestación del servicio de alimentación escolar en su territorio atendiendo los postulados de la constitución y la ley que reconoce el principio de interés superior de los niños, niñas y la prevalencia de sus derechos de manera que con la adecuada planeación se ejecute sin interrupción el programa de alimentación PAE y se brinde a sus beneficiarios el complemento alimentario tal como lo dispone el decreto 1852 del 2015. Por lo anterior para ejecutar el programa de alimentación escolar en la vigencia 2020, las entidades territoriales podrán asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales cuando se acredite que el proyecto o gasto de la vigencia futura se financie en más de un 50 % con recursos de la nación, para lo cual se tiene en cuenta la resolución 29452 del 2017 según la cual se establece como una de las fuentes de financiación para el programa de alimentación escolar los recursos del presupuesto general de la nación, distribuidos anualmente por el MEN los cuales hacen parte de la cofinanciación de la nación, para tal fin, mediante oficio 2019EE-165313 del 30 de octubre de 2019, el MEN informó al municipio la asignación presupuestal de recursos del programa de alimentación escolar para la vigencia 2020, recursos para ser utilizados como fuente de financiación del proyecto con participación mayoritaria, así mismo el departamento de Boyacá mediante oficio 13 de noviembre de 2019, informó a los municipios a cofinanciar por parte del departamento con el fin de apoyar al municipio de Duitama para que se entregue complemento alimentario a los estudiantes de básica secundaria y media en las instituciones educativas oficiales.

En el marco constitucional, el artículo 287 les corrobora que tienen constitucionalmente posibilidad de hacer esta apropiación de recursos para vigencias futuras y también en el marco legal la ley 819 del 2003 artículo 1º párrafo 1 , el artículo 11 de las vigencias futuras excepcionales, el artículo 3 de la ley 225 del 1995 ,el artículo 2.3.10.4.3 del decreto 1075 del 2015, en el marco normativo del PAE dado por el decreto 1852 del 2015 en los últimos años de gobierno, las entidades territoriales no pueden asumir compromisos, párrafo 1º artículo 1 de la ley 1483 del 2011. El mencionado proyecto se encuentra consagrado en el Plan de Desarrollo 2016- 2019 por una Duitama que soñamos y del orden municipal se tiene el artículo 24 del Acuerdo 053 de diciembre 9 del 2009.

Teniendo en cuenta que la vigencia futura solicitada por la administración era de 180 días, la comisión de presupuesto consideró que es un término muy amplio, por lo tanto la autorización de la vigencia futura excepcional y que no les dieron ninguna motivación de por qué 180 días, sino porque les parecía que estaba bien, entonces en la comisión de presupuesto se aprobó la vigencia futura excepcional por 25 días calendario escolar 2020, conforme a oficio de la gobernación del departamento de Boyacá que se anexa más adelante, donde les dicen que la gobernación solamente va a financiar 25 días del calendario la alimentación escolar, con esta motivación el artículo de acuerdo fue modificado para establecer un plazo de ejecución y contratación y autorización por 25 días calendario, según lo pide la gobernación del departamento de Boyacá , aquí en el proyecto se anexa los las fotocopia del acta del CONFIS, oficios del MEN sobre los recursos a adicionar, oficios de la gobernación sobre los recursos del PAE, certificación de la oficina asesora de planeación y acta del Consejo de gobierno .

Como consideración final, se tiene que, de acuerdo a las anteriores consideraciones y la proposición presentada, el proyecto es constitucional legal y conveniente para el municipio de Duitama, por lo tanto, se permite presentar ponencia positiva para segundo debate al proyecto de acuerdo No. 039 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2020, POR 25 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR”.,**

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 11 de 14

El presidente dice que de esta manera ha sido presentada de manera positiva la ponencia al proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza al alcalde para comprometer vigencias futuras para alimentación escolar por veinticinco días.

El presidente, otorga el uso de la palabra al H.C. JULIO SALCEDO

El H.C. Julio Salcedo aclara que la comisión de presupuesto fue muy cuidadosa en el análisis de los plazos, el cual presenta la administración por 180 días para garantizar la alimentación escolar, porque en muchos de los casos, la única alimentación que reciben algunos de los niños es la que se le proporciona en el colegio, por lo cual él propuso 60 días

El presidente, otorga el uso de la palabra al H.C. Angelmiro Vargas

El H.C. Angelmiro Vargas manifiesta que, en la comisión de presupuesto, él apoyo en el sentido que fueran los veinticinco 25 días del calendario escolar. Coadyuva la ponencia del H.C. AVELINO MÁRQUEZ en el sentido de que sean 25 días calendario.

El presidente, otorga el uso de la palabra al H.C. Alfredo Horacio Correa

El H.C. Alfredo Horacio Correa, manifiesta en torno a este proyecto 039 de 2019, con el cual se le autoriza al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales para el 2020, de alguna manera, él fue uno de los primeros que dijo, que ese monto por tanto valor para supuestamente asegurar unos días del calendario, es excesivo, y más porque de alguna manera, ve que los recursos que vienen del PAE se van a entregar en su totalidad en el 2020, y aparte los recursos que vienen del departamento, ellos están entregando \$394 millones de pesos por los 25 días, y desde el primer momento ha dicho que ese valor que se está asegurando por parte de la administración, prácticamente está asegurando 180 días del programa, y le parece que no está bien, por lo que hace salvamento de voto con respecto al proyecto, porque si son 25 días calendario que se aprueban como recurso del municipio, con mucho gusto aprueba, para asegurar, porque entiende que hay un tema de Procuraduría que obliga a que aprueben esos recursos para asegurar la alimentación de los chicos, pero considera que con el valor que está ahí le parece que está desbordado totalmente, no hay argumentación clara del tema, y obviamente también es claro que los recursos que vienen de la nación, van a llegar en el 2020 y van a pasar a través del departamento; entonces más adelante en su momento si se quiere hacer una adición con la otra adición, pues lo harán, y tiene entendido que al Dr. ALFONSO, le tocó hacer lo mismo, hacer una adición en su momento para cubrir ese tema, y es obvio que a la administración entrante le tocará hacer lo mismo, pero en su caso le parece que aprobar ese valor que está ahí, no está bien, por lo que aprobaría con los 25 días calendario del presupuesto del municipio, para aportar a los recursos que vienen del departamento, pero en la misma cantidad que vienen los recursos, porque le parece que lo que desean es asegurar los 180 días.

Entonces si se presenta como está en el momento, haría salvamento de voto. Si se hace modificación hacia los 25 días, si estaría de acuerdo, y ahí tocaría arreglar los montos.

El presidente manifiesta que le entiende al H.C. CORREA, es lo que está contemplado dentro del articulado, los veinticinco días, en el proyecto modificado por la comisión, en el artículo primero habla de los días y el artículo segundo habla del cuadro al que se refiere el H.C. HORACIO; piensa que ese cuadro habría que modificarlo en el momento de la aprobación del articulado, por lo tanto, se tendrá en cuenta.

El H.C. WILLIAM FLECHAS: Saluda a los presentes. Manifiesta que este proyecto 039, realmente desde el punto vista legal y constitucional es deber del Concejo tramitarlo y aprobarlo, sin embargo, tienen que revisarlo muy bien desde el punto de vista de la motivación a dónde van a llegar con la ponencia rendida por el compañero Avelino Márquez. Ocurre que la administración municipal presenta una iniciativa para que sea debatida en primero y segundo debate con base en la ley 819 de 2003 y la ley 1483 , si se observa desde ese punto de vista, los requisitos legales se encuentran establecidos, porque para poder pedir el compromiso de estas vigencias futuras, sencillamente necesitan estar cofinanciando, de lo contrario tendrían que hacer una incorporación al presupuesto, y tendrían que estar de cara a una contratación con esos recursos; valga decir, que ya tienen los documentos que les dicen que en efecto la gobernación les asignó \$394.344.737.50, pregunta ¿y es que acaso esa es la camisa de fuerza que los encuadra a los Concejales las competencias para votar un proyecto de acuerdo? No, lo que ocurre aquí es que el gobernador del departamento Boyacá tuvo que destinar unos recursos para estos aspectos en los municipios del departamento y a Duitama le correspondieron solamente \$394.344.000; indudablemente con los cálculos de la gobernación porque ha venido transfiriendo los recursos anualmente, pues les está diciendo: Costo estudiante, costo per cápita, entonces alcanzará el presupuesto que envía para 25 días, pero el sentido del proyecto de acuerdo lo tienen que estudiar los Concejales, van a dar por el mismo término presupuesto o no lo van a dar por el mismo término, esto va, a que si no alcanza para los 25 días lo que envía el departamento de Boyacá, ¿con cuánto cofinancia el municipio y a dónde se va a llegar? porque tiene entendido que el proyecto de acuerdo a primer debate iba por el término de 180 días, como le otorga las facultades para pedir

ACTA No. 096	FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMENTERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 12 de 14

esas vigencias, porque es el máximo permitido en la ley para los alcaldes. Esto quiere decir, que, si el concejo en primer debate aprueba un proyecto de acuerdo, con unas modificaciones, debían haber contado con la aprobación de la administración municipal y debían de haber manifestado de viva voz en la comisión, que se encontraban de acuerdo con el proyecto de acuerdo como se le estaban haciendo las modificaciones.

Pero hoy lo que vieron en el memorial que remitió el alcalde, es que no se está de acuerdo con esas modificaciones, lo que quiere decir que desde el punto de vista netamente como Concejales, tienen que estar haciendo las cosas dentro del marco y el rigor de la legalidad; porque una cosa es que el presupuesto que envía el departamento alcance para 25 días según sus cálculos, pero eso no quiere decir, que si los concejales están dentro de la legalidad puedan ir más allá o más acá. Pregunta a la secretaria de hacienda ¿Con cuánto es que el municipio va a cofinanciar? con todo el valor que está apropiando de recursos propios que es \$1.406.170.000 ¿o cuánto es el valor con el que va a cofinanciar? porque si los concejales van a hacer los cálculos a 25 días, hay que reformar la formula presupuestal que se ha presentado.

Por las razones que acaba de dar, es que los concejales no pueden actuar a la ligera en la Corporación Concejo Municipal, por lo que rogaría a la secretaria de hacienda, que manifieste y si hay que aplazar el proyecto de acuerdo, lo aplazan, pero que la secretaria de hacienda les diga, el gobierno municipal, es decir, la administración aceptó las observaciones y aceptó los cambios, ¿o en qué están?

Segundo, están dispuestos a modificar el presupuesto, para que se haga la apropiación de lo que se va a cofinanciar y en la medida que el Concejo Municipal, apruebe; entonces es muy claro que tienen que cuidar no solamente al Alcalde y a sus secretarios, sino también a sí mismos como Concejales, porque una cosa es lo que aprueban en el proyecto de acuerdo, porque si aprueban los 25 días, pero siguen manteniendo el marco fiscal que le acaban de dar o la apropiación presupuestal, pues les está dejando la talanquera para que vayan más allá, y pueden ir mas allá porque las facultades legales se los da. Entonces los exhorta a tener cuidado, porque con las modificaciones que se están haciendo, se están metiendo en una cortapisa en la que incluso pueden ver inmersos, incluso posteriormente en un prevaricato por acción o por omisión, o cualquier otra conducta que los pueda emerger en una investigación, porque incluso estarían en el marco de la coadministración, porque están modificando todo el Acuerdo, porque le están diciendo: "Señor Alcalde, usted pidió unas facultades, pero no se las van a dar así, sino que se las van a dar aquí, y se las van a recortar aquí, y le vamos a manejar el presupuesto", por lo que le parece que ese no es el camino. Le solicita a la secretaria de hacienda aclararle el tema, y al presidente, le dice que prefiere que se aplase el proyecto, a fin de darle un debate serio, y que sea contundente con la legalidad, de lo contrario, verían como votan el proyecto en la fecha.

El Presidente cede el uso de la palabra a la Secretaria de Hacienda, en respuesta a la solicitud del H.C. FLECHAS, dado que es importante lo que plantea respecto a la carta firmada por el Alcalde, donde manifiesta que no está de acuerdo con el cambio que se hizo en comisión, por lo que le da el uso de la palabra, puesto que la Dra. Yudy estuvo en la comisión en representación de la administración, porque ahí si estaría cometiendo un error gravísimo por parte del Concejo, respecto a la modificación del proyecto, de cómo se pasó inicialmente.

La Dra. YUDY, Secretaria de Hacienda, presenta su saludo a los presentes. Seguidamente manifiesta que cuando se hizo el estudio en la comisión, asistió la secretaria de educación, toda vez que ella tenía había realizado las proyecciones y tenía el histórico de cómo se había hecho la contratación del tema de alimentación, en el momento del debate, cuando los concejales manifestaron que se hacía por 25 días, la Dra. Marinella dio la claridad que la administración no estaba de acuerdo, porque ellos se centraban solo en un documento remitido por la gobernación, pero es importante aclarar, que no es solo uno de los recursos del departamento, se está presentando las vigencias futuras excepcionales por los recursos que envía la nación, porque el tema de exenciones dice en el tema de las vigencias terminando la administración, que deben ser en mayor porcentaje de recursos de la nación, mas no del departamento o del territorio, por lo tanto por eso se presentó el proyecto de acuerdo, también se le dio la claridad, que es una bolsa donde van acumulados los recursos propios, los recursos del departamento y los recursos de la nación; el histórico se hace por el número de estudiantes y por el valor de la ración, por eso es el porcentaje total; y también porque no quisieron tomar el tema de los 25, porque si bien tienen unos documentos de la Procuraduría donde les están diciendo que el alcalde tiene que iniciar el proceso de vigencias futuras, esto va por una licitación, con un plazo de 45 días si se adjudica el contrato, si no se adjudica el contrato, llevaría otros 45; en la Procuraduría les establecen que tienen que mirar el tema de la planeación e iniciar los procesos para vigencias futuras.

El otro tema, es que se tiene el precedente de que el Dr. ALFONSO SILVA, tiene un proceso en la Procuraduría porque no se les dio la alimentación dos días, por el proceso, entonces por ello la administración no aceptó la propuesta del ponente y en su momento la secretaria de educación lo expuso.

ACTA No. 096	FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMENTERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 13 de 14

En cuanto a las proyecciones, la Dra. Diana es la encargada de hacer las proyecciones de los recursos propios.

Se declara un receso.

Se levanta un receso.

El H.C. JORGE LUIS MONTAÑEZ: dice que se observa un parangón en cuanto a lo que piensa la administración, en lo que piensan algunos concejales y en la ponencia rendida por el H.C. AVELINO MARQUEZ.

Señala que tampoco acusa de buen recibo las misivas del alcalde municipal, queriendo torpedear la autonomía del Concejo Municipal y de algunos Concejales, le parece de alguna manera, atrevido; si bien es cierto, son temas presupuestales, y no quieren coadministrar como se ha mencionado, y tampoco se pueden extralimitar en sus funciones, considera si lo tienen a bien, y el ponente lo aprueba, piensa que deben suspender el estudio del proyecto, conciliar con la administración y mirar todos los lineamientos legales, para no incurrir en ninguna ilegalidad o extralimitación de funciones; hay que tener en cuenta lo que aduce la Administración, de la sanción que mencionan, en este momento no da lugar, el año pasado no se aprobaron esas vigencias futuras o se aprobaron en algún momento si, y este año la secretaria de educación se comprometió para que el PAE empezara a funcionar desde el primer día del calendario escolar, el cual no pasó, entonces esto es para tener en cuenta.

Considera que se debe suspender el estudio del proyecto, conciliarlo para que el ponente si lo tiene a bien, modifique la ponencia para que no incurran en ninguna ilegalidad.

El H.C. ALIRIO FIGUEROA: Saluda a los presentes. Manifiesta que este es un proyecto de acuerdo bastante importante para el municipio y en especial para la educación de los niños y jóvenes, y además es casi una obligación darle las herramientas a la administración, de manera especial la herramienta para contratar. Ve que en el fondo el tema del debate, es que se esta contratando por el año, o sea es como la inquietud que alcanza a vislumbrar; independientemente de que se contrate por determinado tiempo, pero independientemente hay que darle unas herramientas al municipio, porque se estaría dejando por fuera el convenio que se debe hacer con la gobernación y estarían incursos en una posible investigación.

Piensa que la Comisión de presupuesto de pronto se equivocó, en el sentido de aprobar el proyecto de acuerdo en comisión sin tener en cuenta que la administración no estaba de acuerdo en esas modificaciones, ahí hay un yerro grande, y esa dificultad les puede acarrear problemas, más a la comisión de presupuesto que aprobó ese proyecto en ese sentido, hay una razón de fondo.

Considera que se aplase el proyecto, y que en lo posible se aboque el día de mañana, para que hablen con la administración y escuchar cual es la exigencia de la administración, porque si bien el Concejo es independiente, pero tienen que guardar la normatividad y estar pegados ahí, para no cometer errores.

Pregunta a la administración ¿Qué pasa si se contrata por los 25 días? El no le ve ningún problema. ¿qué pasa si el concejo definitivamente no aprueba el proyecto? Le parece que sería más complicado.

No ve problema en que se apruebe por 25 días, además hay una dificultad en que están en cambio de gobierno, hay que respetar la norma, por lo que le parece que lo mas solido es que se aplase el proyecto, la administración defina y que se cite para el día siguiente a las 8:00 a.m., y que les hagan la claridad sobre el tema.

El H.C. CARLOS FABIÁN ROJAS: Le manifiesta a la Secretaria de Hacienda y a la Dra. Diana delegada de la Secretaria de Educación, observa que es lamentable que la Dra. Marinella no esté en la sesión, porque en el control político también fue muy esquiva, y pues el tema es que necesitan que ella siga fungiendo hasta el 31 como lo dice su período, por lo que les solicita le transmitan el mensaje, para que mañana haga presencia en la sesión, porque probablemente si no hace presencia, el proyecto se puede caer.

Pregunta ¿Si la Gobernación de Boyacá giró para el municipio de Duitama un monto de \$380, no tiene claro el monto, porque el municipio va a exceder a unos \$3.000 millones por lo de todo el año, no, deben hacer lo propio y lo hace la Dra. Yudy de utilizar los \$300 que le corresponden al municipio de Duitama, con lo que tiene que coadyuvar el municipio de Duitama y de ahí alcanza con la participación que viene del gobierno nacional, dividido o sumado da para 30, o 25 días, pero no se vayan a extralimitar y tomar de otros rubros recursos de otras dependencias para invertirlos en el tema de educación. Considera que se deben basar en lo que hay, y ver cuánto se va a gastar en los 25 días de calendario para mirar cuánta plata es la que se va a ejecutar, y aparte de esto, el Ponente, H.C. AVELINO, solicitarle que revisen el audio para ver cómo está en la comisión y porqué aquí aparece otra cosa diferente a lo que se estudió en la primera comisión.

ACTA No. 096	FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMENTERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 14 de 14

El Concejo desea que el proyecto se apruebe, para que los muchachos desde el primer día cuenten con su alimentación, pero lo quieren hacer basado de acuerdo a la legalidad y a la norma; entonces solicita al presidente que por favor cite entre las 8:30 y las 9:00 a.m., y él va a estar nuevamente acompañando.

El H.C. AVELINO MARQUEZ: Asevera que ninguno de los Concejales presentes y piensa que ninguno de los diecisiete estén en desacuerdo para que se deje presupuesto, para que no les haga falta ningún día de alimentación escolar para los niños, niñas y adolescentes durante su periodo escolar, porque lo que pide a la administración municipal y a la representante de la Secretaría de Educación, que se rijan a estos 25 días que pide la gobernación que se haga, y se vea que dinero se va a utilizar en estos veinticinco días para que se haga el proyecto de acuerdo de esta manera, porque ya sería de la siguiente administración la facultad y la obligación para continuar con la alimentación escolar, sin que haga falta ningún día, y cree que lo va a poder hacer, entonces solicita a la administración municipal que se rija a los 25 días para poder este proyecto de acuerdo.

El presidente dice que, con la venia del ponente, somete a votación el aplazamiento del proyecto. Solicita que quienes estén de acuerdo con que se aplaze el proyecto, favor levantar la mano.

Aprobado por unanimidad.

El presidente dice que se les enviará la citación de acuerdo a lo que la comisión decida y de acuerdo a la reunión de la comisión.

7°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Se informa que no hay correspondencia radicada por secretaría.

8°. PROPOSICIONES

Se informa que no hay proposiciones radicadas por secretaría.

El presidente abre el punto de proposiciones.

No se registran proposiciones.

Se cierra el punto de proposiciones.

9°. ASUNTOS VARIOS

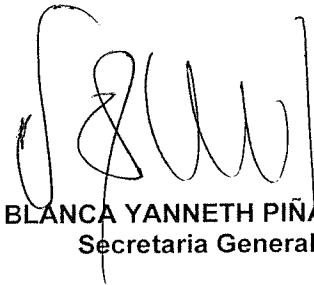
El presidente abre el punto de Varios, anuncia el cierre del punto de Varios.

Se cierra.

Agotado el orden del día, levanta la sesión siendo las once y cincuenta minutos de la mañana (11:50 a.m.)

Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma como aparece.


PEDRO PABLO MATA LLANA RODRIGUEZ
Presidente


BLANCA YANNETH PIÑA TOBO
Secretaria General

ACTA No. 096	FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMENTERESA DAZA MESA	